

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

68. ORDEN N° 232, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2023, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE DON FRANCISCO JAVIER CORDERO MIGUEL PARA OCUPAR LA PLAZA DE SARGENTO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, GRUPO A2, F07770004.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 25/01/2023, registrada al número 2023000232, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vista la propuesta del Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de **UNA PLAZA DE SARGENTO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, GRUPO A2**, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, a tenor de la convocatoria publicada en el **Boletín Oficial del Estado núm. 131 de fecha 02 de junio de 2022**, en correspondencia con publicación en el **Boletín Oficial de la Ciudad núm. 5954, de fecha 08 de abril de 2022**, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla, y en concordancia con lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la AGE y de Provisión de Puestos de Trabajo, aplicable supletoriamente a esta Administración, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19/12/2019 (BOME extra. 43 de 19/12/2019) relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13/08/2021 (BOME extra. 46 de 13/08/2021) y Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21/02/2022 (BOME extra. 9 de 22/02/2022), vengo a indicar:

PRIMERO: Que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE SARGENTO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, señalada en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Se hace constar que existe el preceptivo Informe de Fiscalización previa de la Intervención de la CAM número **2022/1395**, de fecha **30/03/2022** sobre la convocatoria de la citada plaza y puesto de trabajo.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 2514/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

El nombramiento como funcionario de carrera de **DON FRANCISCO JAVIER CORDERO MIGUEL para ocupar la plaza de SARGENTO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, GRUPO A2, F0770004**, y, de conformidad con el artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la adscripción definitiva al Puesto de Trabajo de "**Sargento del SEIPS**" (N° Orden 18 en la RPT 2021, Código 1304), en cuyo cometido percibirá las retribuciones correspondiente al **Grupo A2**, Complemento de Destino **Nivel 20** y una VPPT de **220** puntos.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública,
Pilar Cabo León